



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

#### Propuesta de nombramiento Juez de Paz titular.

Habiéndose cumplido o estando cerca de cumplirse el periodo de mandato del anterior Juez de Paz titular de Fuensalida, corresponde al Pleno del Ayuntamiento formular una nueva propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto el oficio recibido por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, registrado de entrada en este Ayuntamiento el día 28 de julio de 2023 al número 4655, en el que se interesa el inicio del correspondiente procedimiento para la propuesta de nombramiento del cargo de Juez de Paz titular, y en cumplimiento de aquel, se abre un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo para que todas aquellas personas interesadas en el cargo que reúnan las condiciones legales, y no incurran en las causas de incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. A la solicitud deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:
  - Que no ha sido condenado por delito doloso o, en su caso, que ha obtenido la rehabilitación,
  - Que no está procesado ni inculcado por delito doloso.
  - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
  - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función de cargo de Juez de Paz y que va a residir en esta localidad, salvo autorización expresa de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
  - Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 y 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento regulado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante las dudas que se susciten, esta Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad a la que hubiere lugar.

La presente convocatoria se hará pública mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento de Fuensalida, Tablón de Anuncios del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrijos y tablón de anuncios del Juzgado de Paz de esta localidad.

En Fuensalida, a 9 de septiembre de 2023.- El Alcalde, José Jaime Alonso Díaz-Guerra.

Nº. I.-5049